

¿QUÉ SE ABORDA en las consejerías?



- Cuerpo, sexualidad, reproducción
- Métodos anticonceptivos
- Diversas prácticas sexuales
- Infecciones de transmisión sexual (ITS)
- Prácticas de cuidado
- Derechos sexuales y derechos reproductivos
- Sexualidad y placer
- Situaciones de violencia e inequidades de género
- Interrupción Legal y Voluntaria del embarazo
- Orientación sexual e identidad de género

La consejería de este efector

Atiende los días: _____

en el horario de: _____

Podés sacar turno o comunicarte con nosotros:



ESPACIOS DE CONSEJERÍAS EN SALUD SEXUAL

Las consejerías en salud sexual y reproductiva son espacios para acompañar la decisión de quien consulta, y facilitar una buena atención de su salud. **Su objetivo es garantizar que las decisiones de cada persona, sean libres, conscientes, e informadas en un marco de confidencialidad.**

Cada situación es única, por eso los equipos de consejería prestan especial atención a la necesidad de información, y al contexto, deseos y posibilidades de cada persona.

LA CONSEJERÍA SÍ ES

Un espacio de consulta para

- ✓ **GARANTIZAR LOS DERECHOS SEXUALES**, reproductivos y no reproductivos.
- ✓ **PROMOVER REFLEXIONES** acerca de la sexualidad, en un ámbito privado, confidencial y de cuidado de las personas.
- ✓ **ESCUCHAR ACTIVAMENTE** las dudas y necesidades de quien consulta.
- ✓ **FORTALECER la AUTONOMÍA** del o la usuaria, sin ningún tipo de influencia externa.
- ✓ **ACOMPañAR** a la persona en la toma de decisiones.
- ✓ **POSIBILITAR** un espacio para revisar todas las inquietudes que surjan.
- ✓ **INFORMAR de manera CLARA, OPORTUNA y CON LENGUAJE SENCILLO** las opciones posibles a partir de las situaciones planteadas.



Cuando hay ACOMPañAMIENTO, la decisión tomada es acorde a los valores e intereses de LA PERSONA QUE CONSULTA.

LA CONSEJERÍA NO ES

una estrategia para:

- ✗ **PRESUPONER** orientación sexual, deseo de maternar, o cualquier otra situación que no sea manifiesta por la o el usuario/a
- ✗ **DAR CONSEJOS** sobre lo que el/la profesional de salud, considera que es correcto o adecuado para la vida de la otra persona.
- ✗ **IMPONER los VALORES** de quien asesora, desestimando los de quien consulta
- ✗ **INFLUENCIAR** el modo de pensar o la decisión de quien consulta
- ✗ **TORCER LA DECISIÓN** de quien consulta.
- ✗ **JUZGAR o VALORAR** las inquietudes, opiniones o decisiones de la persona usuaria
- ✗ **Informar de manera SESGADA, DESACTUALIZADA, o ALARMISTA**, en relación a la inquietud o decisión de quien consulta.



Cuando no hay acompañamiento sino IMPOSICIÓN, la decisión tomada es acorde a los valores e intereses de LA PERSONA QUE ASESORA. Esto viola la Ley del Derecho del Paciente.

Marco legal de las actividades de consejería:

Ley 26.529/2009: Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.

Ley 26.485/2009: LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES. Art 4

Ley 27610: ACCESO A LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO. Art. 5

CÓDIGO CIVIL: Artículo 26.



Dudas y consultas

saludsexualydiversidad@santafe.gov.ar



Línea telefónica Salud Sexual

0800 222 3444